

**MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN**  
**“SERVICIO DE INSPECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS EJECUTADAS  
POR ACUAMED EN LA CUENCA DEL EBRO”**

**1. NATURALEZA DEL CONTRATO**

Constituye la naturaleza del contrato en cuestión la prestación de los servicios de inspección y mantenimiento de las actuaciones cuyas obras han sido ejecutadas por Acuamed en la cuenca del Ebro y que, por distintas causas, no han podido ser entregadas al Ministerio de tutela, una vez finalizadas. Las actuaciones sobre las que se deben desarrollar los trabajos objeto del contrato son las siguientes:

- 4.3.a.1 Alimentación de las bahías con agua dulce de los canales de riego. 1ª fase. Acondicionamiento de canalizaciones de riego para la aportación de excedentes a las dos bahías (Tarragona).
- 4.3.d.3 Depósito regulador de 1.800 m<sup>3</sup> y conducciones asociadas para el abastecimiento de Móra d'Ebre.
- 4.3.d.4 Depósito regulador de 2.000 m<sup>3</sup> para el abastecimiento de Ascó (Ribera d'Ebre)
- 4.3.d.25 Depósito regulador de 1.000 m<sup>3</sup> para el abastecimiento de García (Tarragona) (Ribera d'Ebre)

Las tareas a desarrollar se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte, como Anexo nº III, del Pliego de Cláusulas Reguladoras de la contratación.

**2. NECESIDADES A CUBRIR**

La actuaciones referidas en el apartado anterior fueron declaradas prioritarias y urgentes en el Real Decreto Ley 2/2004, de 18 de junio, y en la Ley 11/2005, de 5 de junio, por la que se modificó la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. Concretamente se cita dentro de las actuaciones del Anexo III “Nuevas actuaciones de interés general”, en el apartado de la cuenca hidrográfica del Ebro.

En virtud del Convenio de Gestión Directa suscrito entre la sociedad estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S.A. y el entonces Ministerio de Medio Ambiente, de 29 de septiembre 2005, le fue encomendado a la sociedad estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas S.A. (ACUAMED), la ejecución de dichas obras.

Estas actuaciones no se encuentran operativas, a excepción de la actuación 4.3.d.4, la cual se encuentra en explotación por el Ayuntamiento de Ascó y, asimismo, desde el momento de su finalización no han sido mantenidas.

Dado que estas actuaciones no han sido entregadas al Ministerio de tutela y se requiere que mantengan su buen estado hasta que se produzca dicha entrega, se considera imprescindible realizar una inspección de todas las infraestructuras, a nivel operativo y de seguridad y salud, así como las pertinentes labores de mantenimiento y reparación necesarias para conservar las instalaciones en las mejores condiciones de uso y servicio.

### **3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES.**

ACUAMED no dispone de los medios materiales y de personal propio necesarios para realizar directamente los trabajos, por lo que es necesaria la contratación de una empresa contratista de servicios. Los trabajos serán necesarios hasta que se verifique la entrega de las instalaciones al Ministerio de tutela de la Sociedad.

En relación con el documento de enero de 2013, “Instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores”, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de aplicación directa en AcuaMed, se indica que la contratación es por un periodo de tiempo limitado, hasta la entrega de las instalaciones al Ministerio de tutela.

Respecto al importe económico del Contrato, el presupuesto base de licitación con IVA, conforme se justifica en el Pliego de Cláusulas Regulatorias, es de CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (51.079,47 €), IVA incluido.

El Valor Estimado del contrato es de OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (84.428,88 €), que se desglosa de la siguiente manera:

- CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (42.214,44 €), que corresponden al Presupuesto base de licitación sin IVA (12 meses).
- CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (42.214,44 €), €, que corresponden a la máxima prórroga prevista (12 meses adicionales).
- CERO EUROS (0,00 €) correspondientes a las modificaciones previstas.

Sobre las cifras indicadas habrá de repercutirse el IVA, al tipo vigente del 21%.

En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el art. 101.2 LCSP, incluyendo la posibilidad de una prórroga de hasta 12 meses

El plazo de ejecución del contrato es de DOCE (12) MESES. El plazo máximo TOTAL es de VEINTICUATRO (24) MESES, considerando una posible prórroga de los trabajos de hasta DOCE (12) MESES.

No obstante, en previsión de que durante la prestación del servicio tenga lugar la entrega de las instalaciones al Ministerio, está será causa de resolución del contrato por mutuo acuerdo, en aplicación del art. 211.1.c de la LCSP. Dicha causa se aplicará, a instancia de AcuaMed y por la pérdida



sobrevenida del objeto del presente contrato, una vez transcurridos los primeros noventa (90) días del servicio, debiendo notificarse por AcuaMed al menos con un mes de antelación

#### 4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Al tratarse de la contratación de un servicio, cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es inferior a 214.000 euros, será un contrato NO sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en la Orden HAC/1272/2019, de 16 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2020.

La licitación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto simplificado y la adjudicación se realizará a la oferta que presente mejor relación calidad-precio.

Asimismo, el expediente se instruirá utilizando la tramitación ordinaria.

#### *DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:*

Redactor:	Ernesto Castello Rey, Gerencia Zona I y II
Conforme:	Alvar Alcaraz Alonso, Gerente Zona I y II
Revisado:	Susana López Velasco, Gerente de Construcción
Conforme necesidad:	Fermín López Unzu, Director Técnico
Conforme verificación disponibilidad presupuestaria:	Carlos Aníbarro Martín, Director de Admón. y Finanzas
Conforme procedimiento:	Juan García Cuenca, Director de Asesoría Jurídica. (por ausencia Francisco J. Baratech Torres).
Aprobado:	Francisco J. Baratech Torres, Presidente

